pruebas específicas dará derecho al acceso a los Centros universitarios en los términos previstos en el Real Decreto 943/1986, de 9 de mayo, modificado por el Real Decreto 557/1988, de 3 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

Dado que la reseñada normativa sobre procedimiento de ingreso

determina los estudios universitarios que se hallan vinculados a las cuatro opciones ettadas del régimen general, a electos de preferencias en las solicitudes para iniciar aquellos, y a fin de garantizar la uniforme actuación de los organos universitarios encargados de aplicar el proceso de adjudicación de plazas y el principio de segundad jurídica, resulta preciso establecer la conexión entre la opción elegida por los alumnos con estudios extranjeros convalidables y el inicio de determinados

estudios universitarios.

Por todo ello, y al amparo de la habilitación conferida por la disposición final primera tres del Real Decreto 943/1986, de 9 de mayo, modificado por el Real Decreto 557/1988, de 3 de junio.

Este Ministerio na dispuesto:

Primero.-La adjudicación de plazas para el ingreso en los Centros universitarios a los alumnos con estudios extranjeros convalidables que hayan superado las pruebas de aptitud previstas en la Orden de 8 de julio de 1988, se ajustara al procedimiento general establecido en el Real Decreto 943/1986, de 9 de mayo, modificado por el Real Decreto 557/1988, de 3 de junio.

Segundo.-A efectos de la preferencia en las solicitudes a que se refiere el artículo 4.º3 del precitado Real Decreto se aplicaran los

siguientes criterios de correspondencia.

a) En el caso de alumnos que se acojan a las pruchas de aptitud establecidas en la Orden de 8 de julio de 1988, la opción «Ciencias» se corresponde con los estudios universitarios vinculados a las opciones A y B que figuran en el anexo I adicionado al Real Decreto 943/1986, de 9 de mayo, por el Real Decreto 554/1988, de 3 de junio, o disposición que lo modifique y la opción «Ciencias Sociales-Humanniades» se correctora con los actualdos universitarios inculados por la recursión de consegue de corresponde con los estudios universitarios vinculados con las opciones elegida de acuerdo con lo que antecede.

b) En el caso de alumnos que acogiendose a lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 8 de julio de 1988 realicen las pruebas de aptitud sometiéndose al régimen general regulado en la Orden de 3 de septiembre de 1987, la preferencia prevista en el artículo 4.º,3, será de aplicación cuando los estudios universitarios que se soliciten se correspondan con la opción elegida en las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad, de acuerdo con el cuadro de correspondencia que figura en el reseñado anexo I.

Tercero, —La presente Orden entraría en vigor al día siguiente al de su publicación an al alcolatio Oficial da Estado.

publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de julio de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Superior.

18638

ORDEN de 27 de julio de 1989 sobre pruebus de aptitud para acceso a Facultades. Escuelas Tecnicas Superiores y Colegios Universitarios de los alumnos que havan realizado el curso de Orientación Universitaria por planes de estudios extinguidos.

El Curso de Orientación Universitaria ha experimentado, desde su regulación inicial por la Orden de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), diversas modificaciones en la estructura y contenido de su plan de estudios, y, fruto de ellas, el establecímiento de formulas transitorias de conexión entre los planes antiguos y los nuevos para los alumnos afectados por la modificación que no hubieren superado alguna de las materias incluidas en aquéllos. Ello ha generado una amplia gama de supuestos a efectos de las pruebas de aptitud para el inicio de estudios universitarios, al venir realizándose éstas sobre las materias del COU

que cada alumno ha seguido.

Reestructurados el Curso de Orientación Universitaria y las pruebas de aptitud sobre un nuevo sistema de cuatro opciones, cada una de las cuales queda vinculada con carácter preferente, a efectos de adjudicación de plaza universitaria, con determinados estudios universitarios conectados cientificamente con aquélla, la subsistencia de diversificación de pruebas de aptitud, según los planes de estudios ya extinguidos del curso de Orientación Universitaria, resulta perturbadora para la consecución de los objetivos perseguidos por el sistema vigente y distuncional para

la organización y realización de las pruebas por parte de las Universidades y, por otra parte, hace inviable la uniformidad de dichas pruebas preepruada por el artículo 2 de la Ley 30/1974, de 24 de julio, sobre pruebas de aptitud para acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Colegios Universitarios y Escuelas Universitarias.

Por todo ello, y al amparo de la habilitación conferida en la disposición final segunda, de la Ley 30/1974, de 24 de julio.

Este Ministerio ha dispuesto:

Todos los alumnos que hayan superado el Curso de Orientación Universitaria con un contenido de plan de estudios distinto al establecido por la Orden de 3 de septiembre de 1987, podrán realizar, durante los cursos académicos 1989-1990 y 1990-1991, las pruebas de aptitud para el acceso a Centros Universitarios de acuerdo con los programas cursados.

Estas pruebas se organizarán y realizarán por última vez en la convocatoria extraordinaria de septiembre del curso academico 1990-1991, en todas las Universidades en que haya alumnos solicitantes

de las mismas.

El contenido de dichas pruebas versara sobre los programas propios de los respectivos planes de estudios cursados por los alumnos, ajustándose la estrucura y calificación de los ejercicios a la normativa general vigente sobre pruebas de aptitud.

4. Los alumnos que realicen estas pruebas, elegirán, a efectos de la preferencia para el ínicio de estudios universitarios establecida en el artículo 4.º, 3, del Real Decreto 943/1986, de 9 de mayo, una de las opciones que figura en el anexo I incorporado a dicha disposición por el Real Decreto 557/1988, de 3 de junio.

Segundo.-Los alumnos que no se presenten o no superen dichas pruebas en ninguna de las cuatro convocatorias que resultan del número primero de la presente Orden, quedarán integramente sonetidos al régimen general, por lo que, a efectos de las pruebas de aptitud para acceso a Centros Universitarios, deberán elegir una de las cuatro opciones que constituyen el vigente contenido del Curso de Orientación

opciones que constituyen el vigente contento del Curso de Ofichiación Universitaria y realizar dichas pruebas sobre las meterias comunes y las materias que correspondan a la opción elegida.

Tencero.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior para dictar las disposiciones precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al dia siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1989,

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18639

ORDEN de 27 de julio de 1989 por la que se regula la adecuación de los números de inscripción de los empresa-rios y de identificación de sus Centros de trabajo para facilitar la aplicación del Real Decreto 1258/1987, de 11 de

El Real Decreto 1258/1987, de 11 de septiembre, por el que se regula la inscripción de Empresas y la afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en el Sistema de la Seguridad Social, fija nuevos criterios para la inscripción de los empresarios, mediante el establecimiento de un número único, válido para todo el territorio del Estado, y números independientes para identificar todos sus Centros de trabajo con localización diferenciada.

El transito de la situación existente en la actualidad a la dischada por el Real Decreto mencionado exige que, antes de la entrada en vigor del mismo, los empresarios, inscritos en el momento presente de acuerdo con la Orden de 28 de diciembre de 1966 y disposiciones complementarias, adecúen su inscripción y la identificación de sus Centros de trabajo

de acuerdo con los nuevos criterios, toda vez que, de no efectuarse esta adecuación previa, devendría inaplicable el contenido del Real Decreto. El procedimiento para efectuar la adecuación de la inscripción de los empresarios y la identificación de sus Centros de trabajo se ha procurado simplificar, por cuanto será la Tesorería General de la Segundad Social la que facilitara parte de la información existente en sus registros, debiendo los empresarios completar los datos o modificar aquellos que sean erroneos o puedan haber experimentado variación,

En su virtud y de conformidad con las facultades atribuidas por el número 1 de la disposición final segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, he resuelto:

Articulo 1.º Los empresarios inscritos en el Sistema de Seguridad Social, que empleen trabajadores por cuenta ajena o asimilados comprendidos en el Regimen General y en los Regimenes Especiales Agrario y de la Mineria del Carbón, adecuarán su inscripción y la identificación de sus Centros de trabajo a las prescripciones establecidas en el capítulo II del Real Decreto 1258/1987, de 11 de septiembre, en la

forma que se establece en la presente Orden.

Art. 2.º 1. La Tesorería General de la Seguridad Social remitirá a los empresarios, durante el mes de septiembre de 1989, los documentos que a continuación se relacionan, cumplimentados con la información que sobre sus datos identificativos consta en sus registros.

1.1 A los empresarios individuales, el «Documento para adecuar la inscripción de empresarios individuales (personas físicas)», modelo D.1

(anexo 1).

1.2 A las personas jurídicas que tengan la consideración de empresarios, con la excepción de las Entidades, Organismos y Dependencias de las Administraciones Públicas, el «Documento para adecuar la inscripción de empresarios colectivos (personas jurídicas)», modelo D.2

(anexo 2).

1.3 A los empresarios sin personalidad jurídica, el «Documento para adecuar la inscripción de empresarios sin personalidad jurídica»,

- modelo D.3 (anexo 3).

 1.4 A las Entidades. Organismos y Dependencias de las Administraciones Públicas, el «Documento para adecuar la inscripción de Entidades, Organismos y Dependencias de las Administraciones Públicas», modelo D.4 (anexo 4).
- Además de los modelos indicados en el número anterior, a los empresarios comprendidos en los apartados 1.1 y 1.2 se remitirá un ejemplar del «Documento para adecuar la identificación de Centros de trabajo», modelo D.5 (anexo 5), por cada uno de los números de inscripción que actualmente tienen asignados.

A los empresarios sin personalidad jurídica y a las Entidades, Organismos y Dependencias de las Administraciones Públicas se remiti-ran, respectivamente, tantos modelos D.3 o D.4 como números de inscripción tengan reconocidos en el momento de llevarse a cabo su adecuación.

El cumplimiento de la obligación establecida en el Art. 3. articulo 1.º, se efectuará en la forma que a continuación se indica:

Los empresarios individuales y colectivos presentarán, en una 1.1 Los empresarios individuales y colectivos presentaran, en una sola entrega, los documentos recibidos para adecuar su inscripción como tales empresarios, modelo D.1 o D.2, respectivamente, una vez completados o modificados los datos que consten en los mísmos, en la Tesorería Territorial, Administraciones o Agencias de la Seguridad Social de la provincia donde radique su domicilio legal, acompañados de tantos documentos para adecuar la identificación de sus Centros de trabajo, modelo D.5, como Centros de esta naturaleza radique en dicha de controla d provincia y, en cada caso, de una fotocopia del documento nacional de identidad o de la «Tarjeta de Personas Jurídicas y Entidades en generab» expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los documentos para adecuar la identificación de los Centros de trabajo cuyo domicilio se encuentre establecido en provincia distinta de

la indicada en el párrafo anterior, se presentarán, también en una sola entrega, en la Tesoreria Territorial, Administraciones o Agencias de la provincia en que se encuentren situados, junto con una fotocopia del documento nacional de identidad o de la «Tarjeta de Personas Juridicas y Entidades en general» expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, según se trate de empresario individual o colectivo, respecti-

Si el empresario tiene autorizada la centralización del pago de las cuotas en una Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la presentación de toda la documentación se efectuará en dicha Tesorería Territorial.

1.2 Los empresarios sin personalidad jurídica y las Entidades, Organismos y Dependencias de las Administraciones Públicas presentarán los documentos recibidos para adecuar su inscripción, modelos D.3 o D.4. respectivamente, una vez completados o modificados los datos que constan en los mismos, de forma individualizada para cada uno de los números de inscripción que tengan asignados, en la Tesorería Territorial, Administraciones o Agencias de la Seguridad Social de la provincia en la que se efectuó cada una de las mencionadas inscripciones, acompañados de una fotocopia de la «Tarjeta de Personas Jurídicas y Entidades en general», expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, en los casos en que sea preceptiva su obtención.

La situación que se ha de reflejar en los documentos mencionados, modelos D.1, D.2, D.3, D.4 y D.5, será la existente el 30 de septiembre de 1989.

2. La presentación de los documentos indicados en el punto anterior se efectuará durante el mes de octubre de 1989.

Art. 4.º Las Tesorerías Territoriales, Administraciones o Agencias de la Seguridad Social recibirán la documentación presentada por los empresarios para adecuar su inscripción o identificar sus Centros de compresarios para adecuar su inscripcion o identificar sus Centros de trabajo, devolviendo un justificante acreditativo de dicha presentación, que servirá de prueba del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden.

Art. 5.º Los empresarios que el 31 de octubre de 1989 no hubieran

recibido de la Tesoreria General de la Segundad Social la documenta-ción indicada en el artículo 2.º, se dirigirán a la Tesoreria Territorial de la provincia donde radique su domicilio en solicitud de los modelos indicados en dicho artículo para adecuar su inscripción o identificar sus Centros de trabajo, los cuales, una vez cumplimentados, se presentarán en la forma y lugar indicados en el artículo 3.º, antes del 30 de noviembre del indicado año.

Art. 6.º la Tesorería General de la Seguridad Social podrá facilitar a los empresentas una vez adecuada su inscripción a identificados su

a los empresarios, una vez adecuada su inscripción e identificados su Centros de trabajo, y a efectos de su verificación, relación de trabajadores en alta adscritos a Centros de trabajo o números de inscripción indicados en la documentación aportada en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que será devuelta con las correcciones que procedan.

A petición del empresario y previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrán ser enviadas estas relaciones en soporte magnético, en cuyo caso, el empresario devolverá a la Tesoreria General, por este mismo medio y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan, el resultado de la verificación realizada.

An 7° Los empresarios que por primera yez inicion actividades

Art. 7.º Los empresarios que por primera vez inicien actividades que den lugar a su inclusión en el Régimen General o en los Regimenes Especiales Agrario o de la Minería del Carbón a partir del día 1 del mes de octubre de 1989, deberán facilitar los datos contenidos en los documentos mencionados en el artículo 2.º al solicitar su inscripción.

Art. 8.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 de la 1.4 en 1.4

8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social, el incumplimiento por los empresarios de lo establecido en la presente Orden podrá ser constitutivo de infracción leve.

DISPOSICION TRANSITORIA

La adecuación de la inscripción de los empresarios y la identificación de sus Centros de trabajo no supondrá en ningún caso modificación sobre la forma en que han de cumplimentarse los documentos de cotización. En consecuencia, las liquidaciones que formulen los empresarios continuarán efectuándose de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICION ADICIONAL

El Instituto Social de la Marina facilitarà a la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos a los empresarios comprendidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores del Mar, así como los referentes a los Centros de trabajo de dichos empresarios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-La publicación de la presente Orden, dado su caracter instrumental y preparatorio para la aplicación del Real Decreto 1258/1987, de 11 de septiembre, no supone desarrollo a los efectos indicados en la disposición final del mismo, sobre entrada en vigor de

Segunda.-Se faculta a la Secretaria General para la Seguridad Social para que resuelva las cuestiones de carácter general que se planteen en la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como para que, en su caso, disponga las adaptaciones de los documentos a que se refiere el artículo 2.º y que se estimen necesarias, en relación con lo previsto en la disposición adicional.

Madrid, 27 de julio de 1989.

CHAVES GONZALEZ

Ilmos. Sres. Secretario general para la Seguridad Social, Directora general de Estadística e Informática. Directores generales de Entida-des Gestoras de la Seguridad Social y Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ANEXO. 1

Jueves 3 agosto 1989

BOE num.

D.1 DOCUMENTO PARA ADECUAR LA INSCRIPCION DE EMPRESARIOS INDIVIDUALES. (PERSONAS FISICAS)

Lea, por favor, fas instrucciones que figuran al dorso de este documento antes de proceder a la cumplimentación del mismo

DATOS DEL EMPRESARIO	
DATOS DE IDENTIFICACION Y DOMICILIO	
Namero de documento Tipo de dacumento	
Apelirdos y Nombre	
Sevo 1 Forms de nacimiento 1 1 1 1 1 1 1 1 1 Martinialidad [[] [] [] []	
Pipo de via pública Nambre de la Piso Pierta Piso Pierta Piso Pierta	
Municipio Provincia Código postal	
Número del documento Tipo de documento (2) Número de Inscripción en la SS de la Sede Central d'Establecimiento Principal (3) / Tipo de documento (2) Sede Central d'Establecimiento Principal (3) Número de Inscripción en la SS de la Sede Central d'Establecimiento Principal (3)	
Apel idos y Nombre	
Sexo (5) Fecha de nacimiento Macionalidad Nacionalidad	96.463
Tido de via publica (7) Nombre de a via publica (7) Teléfono (sin prefijo)	
Municipio (7) Provincia Provincia (6digo postar	
Entroad de ambito territorial frencis (8)	
ACTIVIDAD Y NUMERO DE TRABAJADORES	-
Actividad economica orincipal como empresario induvidual (9)	7 1 1
Princ pales productos obtenidos o servicios prestados (10)	
NP trabajadores a su cargo (1)	
Los datos declarados en este documento son correctos.	
Fecha de camplimentación Fecha y sello de la Tesureira Territorral. Administración o Agencia Firma del empresario individual o persona que lo represente del documento.	
CD.	

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACION DE ESTE MODELO

- * El documento deberá cumplimentarse a máquina o a mano con letras mayúsculas, evitando las enmiendas y tachaduras.
- * No deberá escribirse en los espacios sombreados.
- * El empresario individual presentará este documento y al menos, un ejemplar del modelo D.5 (Documento para adecuar la identificación de Centros de Trabajo), junto con una fotocopia de su documento nacional de identidad, pasaporte o documento que los sustituya, en la Tesorería Territorial, Administraciones o Agencias de la Seguridad Social de la provincia dónde radique su domicilio. Si no ha recibido el indicado modelo D.5, deberá solicitarlo en las dependencias mencionadas.

INSTRUCCIONES ESPECIPICAS

- * Datos del empresario: recoge los datos de identificación del empresario individual, el tipo de documento que le acredita y su número identificativo, así como su sexo, fecha de nacimiento y nacionalidad, su domicillo como empresario y actividad económica que realiza y principales productos obtenidos o servicios prestados, con mención del número de trabajadores a su cargo.
- * En el apartado DATOS DE IDENTIFICACION Y DOMICILIO. Los relativos a apellidos y nombre deberán complimentarse aunque coincidan con los señalados en la zona sombreada; deberán asimismo, cumplimentarse las casillas número de inscripción en la Seguridad Social de la Sede Central o establecimiento principal y telefono de la zona no sombreada; y los restantes, única y exclusivamente en caso de error u omisión de alguno o algunos de los datos facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

NOTAS ACLARATORIAS

- (1) Se consignará el numero del hocumento. Nacional de Identidad o documento identificativo austitutorio a que se refiere el apartado (2); si este ultimo documento tuviera mas de ocho cifras, se consignarán las últimas ocho cifras de la derecha del mismo.
- (2) Se consignarà un número de los contenidos en la siguiente relación: 1: UNI. 2: Pasaporte 3: Tarjeta de Residente 4: Cédula de Consulado. Si el tipo de Documento identificativo no está comprendido entre los anteriores se consignara un 9 en la casilla y se escribíra el literal del documento a continuación.
- (3) Si el empresario tiene asignados más de un número de Inscripción en la misma o en distinta provincia, consignará el del Establecimiento Principal o en el que tenga centralizado el pago de cuotas.
- (4) Apellidos y Nombre: Se consignarán los datos relativos a los mismos observando, en caso de que cualquier apellido o el nombre sean compuestos, que dicha consignarion se restide sin abreviaturas en la zona reservada al citado apellido o nombre, suprimiendo las preposicioses, artículos y textabtes particulas de enlace entre las misma.
- (5) En caso de Varon, se consignará un 1; en caso de Mujer, se consignará un 2.
- (6) Tipo de via pública o emplazamiento: Se consignará un numero de los comprendidos en la siguiente relación: 1: Calle 2: Flaza 3: Avenida Si el cipo de via no está comprendido entre los anteriores, se consignará un 9 en la casilla y se escribirá el literal del tipo de via formando parre del Nombre de la Via Pública.
- (2) Escriba el nombre completo sin abreviaturas, omitiéndose los articulos y preposiciones de enlace que no sean significativos.
- (8) Bajo este epiquafe, deberán consignarse las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, tales como caserios, parroquias, aldeas, barrios, antenglesias, concejos, pedanias, etc., cuando sea necesario para la correcta localización.
- (9) For actividad economics principal debe entenderse aquella cuyo nivel de empleo suponque el mayor porcentaje de todas las actividades realizadas en sugre centro s de transjo. Debe describirse de la manera mas amplia y precisa posible, diferenciando, por ejemplo, su se trata de extraction, fabricación, transformación, confección en serie o a medida, instalación, reparación, montaje, comerció al por mayor o al por menor, almadenamiento de nercancias, etc.
- (1)) Señalense los tilmolphies productos obtenidos o refvicios prestados con el mayor detallo posible, por ojemplo: dultivo de ditricos, muebles de madésta, estructuras metallidas, envases de plástico, tubos de adecto, prendas de vestir de algodon, coras publicas, inmuebles, hoteles con restaurante, transporte de viajeros por cartelera, estudios de mercado. Alguler de vehículos sin conductor, etc.
- (11) Consignese el numero total de trabajadores amalariados, con independencia del régimen de adscripción de los mismos excepto los empleados de moger -, los hutieres por los que el empresario ha de ingresar en la Seguridad Social Las ouchas relativas, al mes inmediatamente anterior, a la presentación de este documento.
- (11) Se indicata la ferna en la que se tumplimenta el documento.

The second and the second

ANEXO, 2

BOE num. 184

D.2 DOCUMENTO PARA ADECUAR LA INSCRIPCION DE EMPRESARIOS COLECTIVOS. (PERSONAS JURIDICAS). Las instrucciones que figuran al dorso de este documento antes de proceder a la cumplimentación del mismo.

DATOS DEL EMPRESARIO
DATOS DE IDENT FICACION Y DOMICILIO SOCIAL
Código de identificación
Nambre e razón social Anagrams Anagrams
Tipo de via pública (Nombre de la via pública via públ
Municipio Provincia Código postal
Cócigo Ce identificac ón (1) Numero de Inscripción en la S.5. de la Sede Central ó Establecimiento Principal (2)
Nombre or razoni social (3) Anagrama (4)
Po de via publica Nombre de la via publica (6) Puerta Teléfono (sin prefijo)
Matricia & (6) Provincia Provincia Código postal
Entropad de ambito territorial (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
DATOS DE CONSTIBUCION DE LA PERSONA JUA DICA
Techa de relistinación (niscrito en registro (8) Cod Provincia - Número de registro Tomo Número Sec Folio Moja
ALFIVER Y DAMERO DE FRABADORES
Activadad económica consciola (9) An ecipales productos obtenidos o servicios prestados (10)
N trabajadores a su cargo (11)
HaO W F Vight 77
Sector institucional (1,11) y (1,3). Empresa privaria 📗 : Empresa propinca 🔝 : Entidad privada sin fin de lucro 🔝 3 — Corporaciones y otras entidades publicas 🔲 4
Administración a la que pertenece (12) y (14) — Administración central 🛄 i — Administración autonómica 🔲 2 — Administración local 🔲 3
Persona que suscribe la declaración D
Los datos declarados en este documento son correctos.
Fecha de cumplimentación de la Pecha y sello de la Tescrena Torritoria . Administración o Agencia Sinha del representante lega: de la empresa
(15)

Este documento deberá ser cumplimentado por las personas jurídicas que ostenten la condición de empresarios el 30 de Septiembre de 1.989 o por las que adquieran esta condición con posterioridad.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACION DE ESTE MODELO

- * El documento deberá cumplimentarse a máquina o a mano con letras mayisculas, evitando las enmiendas y tachaduras.
- * No deberá escribirse en los espacios sombreados.
- * El empresario presentara este documento, junto con una fotocopia de la "Tarjeta de Personas Juridicas o Entidades en general", expedida por el Ministerio de Economia y Hacienda y, al menos, un ejemplar del modelo D.5 (Documento para adecuar la identificación de Centros de Trabajo) en la Tesorería Territorial, Administraciones o Agencias de la Seguridad Social de la provincia dónde radique el domicilio social de la misma. El no ha recibido el indicado modelo D.5, duberan solicitarlo en las dependencias mencionadas.

INSTRUCCIONES ESPECIPICAS

- * Datos del empresació: recoge los datos de identificación del empresario colectivo, el Código de Identificación, domicilio social, datos de constitución de la persona jurídica, actividad económica que realiza y principales productos obtanidos o servicios prestados, con mención del número de trabajadores a su cargo y tipo de empresa.
- * En el apartado CATOS DE IDENTIFICACION Y DOMICILIO SOCIAL, deberán cumplimentarse, en la zona no sombreada, los datos referentes a Número de Inscripcion en la Seguridad Social de la Sede Central o Establecimiento Principal, teléfono, escalera, piso y puerta; los restantes datos deberán cumplimentarse union y exclusivamente en caso de error u omissão de alguno y algunos de los facilitados por la Tesoreria General de la Seguridad Social.

NOTAS ACLARATORIAS

- (1) El cédage de identificación fiscal, que debera consignarse completo, consta de un daracter formado por una letra y ocho posiciones de las qualectristes y la octava, que actua como código de control, estara formada por una letra o un numero.
- (i) 5) el empromario tiene Asignados más de un número de Inscripcion en la misma o en distinta provincia, consignará el del Establecimiento Principal o en el que tendo Centralizad el pago de cuotas.
- (3) Escriba el nombre completo sin abreviaturas.
- (4) Constantese Siempre que exista.
- (8) Tipo de via publica o emplazamiento: Se consignará un número de los comprendidos en la siquiente relación: 1: Culte 2: Plaza 3: Avenida Si el tipo de via no esta comprendido entre los anteriores se consignará un 9 en la casilla y se escribirá el literal del tipo de vía formando parte del Nomero de la Via Fublica.
- (6) Ascrita el nombre completo sin abreviaturas, omitiendo los articulos y preposiciones de enlace que no sean significativos.
- (1) Pago esce epitrate, deberán consignarse las Entidades de ámbito territorial interior al municipal, tales como caserios, parroquias, aldeas, barrios, antercorrectos, concesso, padanias, etc., cuando sea necesario para la correcta localización.
- (8) Se hara figura: el monbre y código del registro que corresponda, de los siguientes: 1. Berguntil, 2. Proguedad, 3. Comperativas, 4. Asoniaciones, 5. Partidos, 6. Entidades Religiosas, 7. Mutualidades, 8. Mutuas Parronales, 9. Otros.
- (I) For actividad economica principal debe entenderse aquella cuyo nivel de empleo suponga el mayor porcentaje de todas las actividades realizadas en sus centros de trabajo. Debe describitse de la manera mas amplia y precisa posible, diferenciando por ejemplo, si se trato de extraccion, fabricación, transformicion, confención en serie o a medida, instalación, reparación, montaje, comercio al por mayor o al por memor, almadenamiento de mercancias.
- (II) personne los principales productos obtenidos o servicios prestados con el mayor detalle posible, por ejemplo; cultivo de citilicos, muebles de madeta, estrumbras metalicas, encuses de plástico, tubos de acero, prendas de vestir de algodon, obras publicas, inmuebles, hoteles con restaurante, transporte je interesta, estudios de percendo, alguller de vehículos sin conductor, etc.
- (Cli forsiblese e) outside total de trabajadores asalarrados con independencia del regimen de ladscripción de los mismos, por los que el enpresario de de incresir en la feducidad focial las quotas relativas al mes inmediatamente apreción a la presentación de este documento.
- (ii) Popera lunsignarve ma "X" en la camilla que proceda.
- (13) to instilla correspondiente a empresa publica se marcará cuando se trate de sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritarna la participación de las administraciones publicas y las entidades de dereccho publico con personalidad juridica que por ley bayen de lajistat sus inclividades di ordenimiento districto privados privados privados privados sin fin de lucro las empresas de estas características, por ejemplo, coltos y occiediues recciones, beneficiarán como entidades privadas sin fin de lucro las empresas de estas características, por ejemplo, coltos y occiediues recciones, beneficiaren as sindicaros, asociaciones patronales, etc. Finalmente como corporaciones y otras entidades publicas se classificaran las artifades de caracter publica que no sean entidades, organismos o dependencias de las administraciones publicas, que cumblimentaran el accumento D.4.
- (14) foir importa cumplimentarse su es empresa pública, corporación u otra entidad pública.
- (15° de unimara la fecha en que se complimenta el documento.

ANEXO. 3

D.3 DOCUMENTO PARA ADECUAR LA INSCRIPCION DE EMPRESARIOS SIN PERSONALIDAD JURIDICA

Leal, poir favor, las instrucciones que figuran al dorso de este documento antes de proceder a la cumplimentación del mismo

ATOS DEL EMPRESARIO	
DATOS DE IDENTIFICACION Y DOMICILIO SOCIAL	
Número de inscripción a la Seguridad Social	
Nombre o razón social	
Tipo de via pública Nombre de la via pública via pública via pública	
Municipio Provincia Provincia	Código postal
	Inscripción en la 5.5. de la
Playmer of cazon social (3)	
Pripo de via publica o emplazamierito (4) Via pública (5)	Escalera Piso Puerta Teléfono (s.n prefixo)
Mulyop d (5)	Código TTTT
Enterad de ambito territor a inferior al Municipio (6)	
TPO DE ENTIDAD (7)	
COMUNIDAD DE BIENES	†
SOCIEDAD CIVIL IRREGULAR	1
COMUNIDAD DE PROPIFTARIOS	
CONGREGACIONES RELIGIOSAS 4	
OTROS ENTES SIN PERSONALIDAD 5	
REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL (7)	
General	3
DENOMINACION DEL CONVENIO COLECTIVO POR EL QUE SE RIGENTOS TRABAJADORES AMPARADOS FOR ENP. DE INSCRIPCION A LA SISI QUE DA LUGAR A LA CUMPLIMENTACION DE ESTE DOCUMENTO (8)	
Persona que suscribe la declaración Den c	
	Los datos declarados en este documento son correctos.
Fecha de Cumbrimentación Fecha y sel pide la Fesorería Territoria i Administración o Agencia del documento	Firma de la persona que suscribe la declaración
(0)	
July Mes Ano	

Este documento decerá ser cumplimentado por las Comunidades de Bienes, Sociedadeses Irregulares, Comunidades de Propietarios y otros Entes sin personalidad jurídica, que ostenten la condición de empresarios al 30 de Septiembre de 1,989 o por los que adquieran esta condición con posterioridad.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CHMPLIMENTACION DE ESTE MODELO

- * El documento debera cumplimentarse a máquina o a mano con letras mayúsculas, evitando las enmiendas y tachaduras.
- * Wo deberá escribirse en los espacios sombreados.
- * El erbresario presentará taptos ejemplares del presente documento como números de inscripción a la Seguridad Social tenda asignados, junto con fotocopia del acta de la ultima reunion, si se trata de comunidad de propietarios, o del certificado o documento que legalica su existencia, en los restantes suquestos, en la Tesoreria Territorial donde se le asignó el número de inscripción a la Seguridad Social.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

- * Datos del empresario: Recode los datos de identificación del empresario sin personalidad jurídica, el numero de inscripcion a la Seguridad Social, el Código de Identificación, domicilio social, tipo de entidad y régimen de Seguridad Social.
- * En el apartado DATOS DE IDENTIFICACION Y DOMICILIO SOCIAL, deberá cumpilmentarse en la zona no sombreada los datos referentes a Namero de Inscripcion en la Seguridad Social de la Sede Central o Establecimiento Principal, teléfono, escalera, piso y guerta; los restantes datos deberán cumplimentarse unida y exclusivamente en caso de erros o omisión de alguno o algunos de los facilitados por la Tesoréria General de la Seguridad Social.

NOTAS ACLARATORIAS

- (1) El comigo de identificación fiscal, que deberá consignarse completo, consta de carácter formado por una letra y ocho posiciones, de las quales siete, son numeros y la octava, que actúa como codigo de control, estará formado por una letra o un numero.
- (2) Si el empresario tiene asignados más de un número de inscripción en la misma o en distinta provincia, consignará el del Establecimiento Principal o en el que tenoa centralizado el pago de cuotas.
- (i) Perrita el nombre completo de la Entidad de que se trate, de la siguiente forma:
 - Commidad de tienes: C.F., seguida del nombre de la comunidad y , si no 10 tuviese, agellido y nombre del primer comunero.

 - Socredad Civil Itregular: 5.1., seguido del nombre de la socredad y, si no lo tuviese, apellidos y combre del primer socio. Comunidad de propietarios: C.P., seguido del nombre de la comunidad ó, en caso de que no lo tuviera el nombre de la calle y el número o cumeros.
 - Concregación religiosa (C.S.) seguiña del nombre de la congregación.
 - Otros éntes em personalidad: la denominación del ente de que se trate.
- (4) Tipo de via pública o emplazamiento: Se consignará un numero de los comprendidos en la siguiente relacion:
 - Calle 2: Plaza
 - 3: Avenida

Si el tipo de via po está comprendido entre los anteriores se consignara un 9 en la casilia y se escribirá el literal del tipo de via formando parte dos Mombre de la Via Publica.

- (5) Escriba el momore completo sio abreviaturas.
- (6) Bano este epidiate, deberán consignaise las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, tales como daserios, parroquias, aldeas, barrios, unientimentas, electros, pedamina, etc., cuando sea nacesario para la correcta localización.
- 33) Subtonese una "X" en la lacilla que proceda.
- (b) is dynamasonou del fanyenno serà lo mas completa posible y la de uso mas deserblizaço.
- (9) de pudicara la fecha en que se cumplimenta el documento.

24992

D.4 DOCUMENTO PARA ADECUAR LA INSCRIPCION DE ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ANEXO. 4

Lea por favor las instrucciones que figuran al dorso de este documento antes de proceder a la cumplimentación del mismo

TOS DE IDENTIFICACION Y DOMICILIO SOC	IAL	
Número de inscripción a la Seguridad Social		
Denominación del organismo o dependencia		and the state of t
Tipo de via pública o emplazamiento	Nombre de la via publica	
Municipio	Provincia Código postal	
Numero de loscripcion a la Segurio ad Socia	Código de identificación (1) Número de Instripción en la S.S. de la Sede Central ó Establecimiento Principi	si (2)
Dennminación del organismo o dependencia (3) y (5)		
Tipo de via pública o empiazamiento (4)	Nombre de la via publica (5)	Escalera Piso Puerta
Manageo (5)	Provincia Código postal	Telétono (sin prefiju)
Entidad de ambito territorial (IIII) interiorial Municipio (6)		
	VO POR EL QUE SE PIGENTOS TRABAJADORES AMPARADOS POR UGAR A LA CUMPUMENTACION DE ESTE DOCUMENTO (7)	
OMINISTRACION DE QUE DEPENDE	(8) SECTOR INSTITUCIONAL ORGA	ANO DE DEPENDENCIA
CENTRAL 1 AUTONOMICA 2 LOCAL 3	INSTITUCIONES Y ORGANISMOS [191	(10)
kona que suscribe la declaración D	DNIen calidad de	
erna de cump mentación de pocumento	Fechaly selfone la Nescheria Cerritoria: Agministración o Agencia Firma de la persona	que suscribe la decraración
(11)		
1 1	[]	

CODIGOS A UTILIZAR BAJO EL EPIGRAFE "ORGANO DE DEPENDENCIA EN CASO DE COMUNIDADES AUTONOMAS"

			ģ	ž	87	Ď	ģ	Ş	2	9	åe;	
			Fansagner Terraphase	y sexte	odeltesi k	ADE Trepent Sambad - hepuradad 504/81	t sections of the section of the sec	Educations Fundamentages Fundamentages	1.000.000 1.000.000 1.000.000)Drietju:	estina i	PAIS WASCO
1	=	4.5	3	5	4		5	, j		£0.5	<u></u>	
Sustanti Comercio Comercio	Programmes and Progra	5:00:4	7,004.0	Agricultura Ganzopria Ganza	Portica gredorigal Opras Publicas	Social Social	Cosps.	Engenera	establica A	G008-1900-	Gregogracia CD1	CATALUNA DE CATALUNA
			 G	3	6	ĝ	Ē	ĝ	3	£	. ē	
			Carridge Manneys	Curtura v Bremestar \$300a.	Agricultura	Turtino Turtino	\$000-a \$600,0000 \$600,000	Estator.	Contractor Services of the contractor	epullopus Amportus	F.Su Miller	GALLCIA
	ļ	916			027	2	563	 ğ	3	8		1
		0.71	icultion - units	53 .6	DB7 Agresseura , besce	Appending.	Seneta Seneta Social	H SCHOOL A	tecame a	032 Solve has on E07	. poli inimi bencui (Est	VISATA ON T
		_ £	ş	3		Ş	3	<u>-</u>	55	165	- 6	
		e sos nocere.	3.5.4 mo? :	Argricultura y fesca	Company (Company) Company (Company) Company (Company) September (Company)	Canada d	Epicación Coltura y Caponer	Crashacion i dell'arritoro creendes Medig Ambrahite	The same of the sa	1 10 10 11 a	e-readition.	25 AND 1551
***************************************					<u> </u>	ļ	ğ	ğ	<u>-</u> - <u>-</u>	. 70		
			!		<u> </u>		Gangoena Agricultura s Fesch	Constitutions Croppage and one Territorion -dustria	Separation of the second of th	fundante -acienda - Compis	Section 1	SECTION DE
			63	£	467	og p		§	٤	s		
] 	Traparia American	Canthago Company Compa	. Aummanacon	21-14-150 c.	iducation coddiax cebonai	Cronas Propriçan in HOA	Charles de la composition della composition dell	- At Prox	- Property	WOOLEN'S SO
	ļ]	1	ļ	i	ě		, The state of the		ž	 	
				j	 - -	Personal distriction of the control	Activities of the second of th	September 1997 of the	n national design	Transfer con	A STANDER	DE SOURCEA
		ļ	2	<u>-</u>		- - =	3	<u>E</u>	- <u>5</u>	<u>.</u>	3	1
		 	P.Nings of Property (P. Property Prope	Profession (Security Security	Duction)	espends dosespes futur	Other Politices	Agamontrages Eghica	Fileson A	P-esident a	ANTENCIANA COMPAGNICAD

	 		<u>.</u>	Bill ge i Demit angen					^						
				Conselected the	2	!			-						
		<u>[</u>	; ,. 	Endwell.	- g				!		}				Ì
	elebburg.	ŀ	3) James (, pag	<u> </u> 		rack pesundes rador.	* *	(attoolate)	ä				
	Debouer Chirthy		<u>-</u>	Vet colours	029	Sandle:	žĢ.	Compress.	Mg\$	109 Trabaro, San read ANGS Segundae Socia	5				
[reventud :	i	3	Contractor can	9	Agreyatura e Comercio		Aglicultura Gänadaria v Montes	3	Politica Territoria:	5			<u> </u>	
Organismania Organismania Organismania	contractor entrope.			Equation v	83	Turumn Transporter : : Comunicationes :	NO7	Corer Funites NOT	3	Spane.	ş	Sangac Renemal Social Virginalic	5	Educación Frantino	JD7
006	ge transport of the control of the c	1	- 70	Petrosov Securates	Š	Education +	. 🐉	Springers v Springers v	NG	ergrand Section of	<u>-</u>	Equipment (Allert Allert Aller	5	Samudad Benestar Socre y Trebaic	- T
Ogs Surveysa.	Salvay Q	i .		flatfibu.	8	Other Publication of the Control of	ž,	Educaçions	30	T N C O M C	<u>ē</u>	Sobernacion 105	5	moutes Comercially Turking	5
Ode Folketomy	Ordenation of Control		Pā.	Aprilation of	6	Emigration v	Z O	Ordenscion Sel Terratorio Privienda y Medio Ambient	36	éavation.	5	ågr.cµæu.∗	ğ	Agricultura Canadena y Albates	2
Andrews (BS)	Efformation : C	1	8	Concess.	.003	en introduce	z S	P (0.00)	Mu	Cynyra - Cepanie	á	Commercial Commercial		Carantyne Obrac Rebical y Stansportes	1 &
DD2 for noming,	GS-Akudes C		<u>-</u>	- Frank	80	Brandenesas Traditare	ž	Physical Control of the Control of t	\$ 2	#3540 Paraphents #-Paraphents	5	Pourse Pourse	8	ABCALUS A	ž
Sal Brandanca .	247.06.14.4	,	- 3	P. Suppose a	å	ficuation .	4	e bulletiane	Š	F1344B632.0	ē	Foundaries 4	É	Subspiritual Subspires A Talestope A	9
L LIGH BECASTITA DECMUNOS	COMUNIOAD :	COM	\ <u> </u>	(DW/W/DAD	j	CATHEMANDED AND MANAGEMENT AND MANAG		COMPANDAD SANARA	T	COMUNIDAD AUTOMOMA SE CANARIAS	1	CASTILLA-LA		HODARA 30 AMONOTUA	
		-	İ		-			-	-						

ANEXO. 5

D.5 DOCUMENTO PARA ADECUAR LA IDENTIFICACION DE CENTROS DE TRABAJO

Lea, por favor, las instrucciones que figuran al dorso de este documento antes de proceder a la cumplimentación del mismo

APARTADO A. DATOS DEL EM	IPRESARIO	
Número de documento	Tipo de documiento []	
APARTADO B. DATOS DEL CEN	NTRO DE TRABAJO	
Numero de Centro de Trabajo (1)	Número de Inscripción en la S.S. de la Sede Central ó Establecimiento Principal (2)	
DOMICHO		
	a publica (5) Escalera E	Piso Fuerta T
Municipio (5)	Provincia Código posta	
Linicas de ambito territor al L. IIIII interior al Mamorpio (6)		
CARACTERISTICAS DEL CENTRO DE TRA	OLAB)	
Actividati economica jernogal (7)	ios crestanos (B)	
		175 B 511 - 21-75 (VI
	ECTI ZO POR EL QUE SE RIGEN LOS TRABAJADORES AMPARADOS POR DA LUGAR A LA CUMPLIMENTACION DE ESTE DOCUMENTO (10)	
Relación de mimeros de inscripción de Quina quicino Red	4 empresario a la Seovi dad Social que l'amparan a los trabajadores de ése centroly sus correspondientes regimenes (11) 3 - Nº inscripción - Reg - Nº inscripción - Reg - Nº inscripción - Peg - Nº inscripción - Peg - Nº inscripción	Pea
	persona que suscribe la declaración D	menta san correctas.
Fechaice (umplimentación del documento	Fechaly sello de la Testiteria Territoria), Administración o Agencia – firmal del empresario lo persona	que la réprésente
(*,1)		
<u> </u>		

Este documento debetá ser cumplimentado por las personas físicas y jurídicas que estentan la condición de empresarios al 30 de Septiembre de 1989 o por las que adquieran esta condición con posterioridad; se exceptúa del cumplimiento de esta obligación a los titulares del hogar familiar, por cuya cuenta prestan sús servicios únicamente empleados de hogar.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACION DE ESTE MODELO

- * El dominanto deberá cumplimentarse a máquina o a mano con letras mayúsculas, evitando las enmiendas y taghaduras.
- * No deberá escribirse en los espacios sombreados.
- * El emplesarlo presentará este documento en la Tesorería Territorial. Administraciones o Agencias de la Seguridad Social de la provincia dónde radique el domicilio del Centro de Trabajo.
- * A efectos de cumplimentar este documento se entiende, en general, por centro de trabajo la unidad productora de bienes o servicios, situada en un emplazamiento geográfico individualizado, en el que realizan su actividad laboral trabajadores por cuenta de un mismo empresario. No se considera Centro de Trabajo la vivienda en la que prestan sus servicios los empleados de hogar. Precisiones a la detinición de centro de trabajo:
- En las actividades agrarias, ya sean agricolás, forestales o pecuarias la explotación agraria constituye un centro de trabajo. Se entiende por explotación agraria el conjunto de medios materiales y humanos que, bajo la responsabilidad de un único titular, se dedican a la obtención de productos agrarios. Se caracteriza generalmente por la utilización de la misma mano de obra y uso de los mismos medios materiales bajo una única gestión.
- En el transporte terrestre, el conjunto de unidades moviles (camiones, autocares, trenes, etc.) de un mismo empresario, cuya actividad se organiza desde
- En el caso de empresarios que empleen trabajadores para la realización de obras o servicios contratados por cuenta de un tercero, se considerara como centro de trabajo, con referencia a estos trabajadores el que el empresario designe entre los que tenga en la provincia, con arregio a la definición general de centro de trabajo (esta situación suele ser muy frecuente en la construcción y en las empresas que prestan servicios a otras empresas, por ejemplo, limpiera, asesoria juridica, etc.).

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

Cada documento permite identificar un único centro de trabado; si el empresario miene mas de un centro de esta naturaleza, deberá cumplimentar tantas forecopias de este documento como números de centro de trabajo tenga, con el fin de identificar individualizadamente cada uno de sus centros de trabajo.

Este decuestro se commone de dos apartados diferenciados:

- * Apartado A. Datos del empresario: facilitados por la Tesoreria General de la Seguridad Social.
- Apartado E. Datos del centro de trabajo: recoge la denominación del centro de trabajo y su emplazamiento concreto, la actividad que en el mismo se desarrolla y principales productos obtenidos o servicios prestados, todos los números de inscripción que el empresario tenga asignados en la Seguridad Social y a los cuales se encuentran adscritos los trabajadores, con indicación del régimen de Seguridad Social que corresponda, número de trabajadores del centro de trabajo y epigiafa principal de licencia fiscal del mismo.

NOTAS ACLARATORIAS

- (1) de bari constar el mismo número que se utiliza para referenciar este Centro de Trabajo en los modelos de relamiones nominales de trabajadores que deben acompararse a las liquidaciones de cuotas, es decit, en los documentos de la sexte 1072. Dicho número tiene un máximo de tres caracteres númericos y es asiguado sequencialmente por el empresario para cada uno de los, en su caso, diferentes Centros de Trabajo de la empresa en cada provincia.
- (2) Si el empresario tiene asignados más de un número de Inscripción en la misma o en distinta provincia, consignatá el del Establecimiento Principal o en el que tenga centralizado el pago de cuotas.
- (3) Consignées el montre comercial o tótulo del establecimiento. Si no lo tuviera indique la denominación genérica, por ejemplos taller, almacen, tierra de labor, etc.
- (4) Tipo de via pública o emplazamiento: Se consignará un número de los comprendidos en la siguiente relación: 1: Calle. 2: Plaza, 3: Avenida. Si el tipo de via no está comprendido entre los anteriores se consignará un 9 en la vasilla y se escribira el literal del tipo de via formando parte, del Nombre de la Via Pública.
- (5) Consignese el nombre completo sin abreviaçuras.
- (6) Rajo este epigrafe, deberán consignarse las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, tales como caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anterplesias, concejos, pedanias, etc., cuando sea necesario para la Correcta localización.
- (i) Por actividad encommica principal debe entenderse aquella cuyo nivel de empleo suponda el mayor porcentaje de todas las actividades realizadas en ese centro de tracajo. Debe describirse de la manera más amplia y precisa posible, diferenciando, por ejemplo, si se trata de extracción, fabricación, transformación,monfección en serie o a medida, instalación, teparación, montaje, comercio al por mayor o al por memor, almacenamiento de mercancias, etc. Quando se trate de centros de trabajo que desarrollen actividades de apopo a la producción de la propia emplesa, describase asimismo la actividad testivada, por ejemplo, simacenamiento, delegación comercial, oficina, garaje, etc.
- (8) Sebálense los principales productos obtenidos o servicios prestados con el mayot detalle positie, por ejemplo: cultivo de citricos, puebles de madera, estructuras metalicas, envases de plástico, tubos de acero, prendas de vestir de algodon, poras publicas, immuebles, horeles con restaujante, transporta de viajeros por latrecera, estudida de mercado, alquiler de vehículos ain conductor, etc.
- 1/) Constañese el numero total de trabajadores asalariados, con independencia del régimen de adsoripción de los mismos, del centro de trabajo.
- (16) la demoninación del Convenio será lo mas completa posible y la de uso mas generalizado. Si los transjadores de ese Centro se rigen por más de un Convenio, consigne el que afecta al mayor número de ellos.
- (11) Debera consignatse la clave del correspondiente regimen 1; General, 2; Mineria del Carbón, 4; Agrario.

(11) Se indicará la fecha en que se cumplimenta el documento,

to the metalogical